



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
O.A.GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y
EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO
DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (GIESE) Y EL
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, PARA LA PERMUTA
DE INMUEBLES.**



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
O.A.GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA
SEGURIDAD DEL ESTADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO (GIESE) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, PARA LA PERMUTA DE INMUEBLES.

REUNIDOS

En Madrid, a *12* de *diciembre* de 2019

De una PARTE: D^a Ana María Botella Gómez, Secretaria de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrada mediante Real Decreto 503/2018, de 18 de junio, actuando en nombre y representación del organismo autónomo de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (en adelante GIESE), en virtud de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, en relación con el artículo 188 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Y de otra PARTE: D. Luis José Barcala Sierra, Alcalde del Ayuntamiento de Alicante, interviene en nombre y representación de dicha Entidad Local, actuando en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo para el que fue elegido y facultado expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 30 de abril de 2019.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN:

Primero.- La GIESE está adscrita a la Secretaría de Estado de Seguridad, correspondiéndole de conformidad con el artículo 53 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, entre otras, la función de la enajenación de los





MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
O.A.GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA
SEGURIDAD DEL ESTADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

bienes inmuebles afectos a los fines de la seguridad del Estado puestos a su disposición, mediante venta o permuta, según los correspondientes planes, al objeto de obtener recursos para el cumplimiento de los fines del organismo.

Segundo.- El Estado es titular registral del inmueble con referencia catastral 9979201YH1497H0001IT sito en la calle San Vicente nº 52 de la localidad de Alicante, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Alicante, en el Tomo 78, Libro 50, Folio 151 como finca registral nº 3.167. Según catastro tiene una superficie construida de 4.275 m² sobre un solar de 2.817 m², el cual es la actual sede de la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia, no obstante, este bien de dominio público será desafectado para formalizar la permuta objeto del presente Convenio.

Tercero.- El Ayuntamiento de Alicante es propietario de una parcela ubicada en la Avenida de Jaime I nº 35 de la citada localidad, con referencia catastral 8191614YH1489A0001AK, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Alicante, en el Tomo 938, Libro 938 Folio 196 como finca registral nº 54.179, con la calificación urbanística de uso dotacional, Servicios Urbanos.

Cuarto.- La reseñada parcela municipal tiene una superficie de 60.458 m² según catastro y 61.236 m² según medición real efectuada por el Ayuntamiento. No obstante, la superficie precisa para la construcción de un nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil en la localidad es de 26.297 m², por lo cual el Ayuntamiento se halla tramitando el correspondiente expediente de segregación de las fincas, adjuntándose al presente el plano de distribución de superficies de la citada parcela como Anexo 1.

Los servicios técnicos de la Guardia Civil han informado favorablemente la ubicación y características de este solar municipal, para que sobre él se pueda construir una nueva Comandancia de dicho Cuerpo en la localidad.

Quinto.- Por el interior de la citada parcela municipal discurren las canalizaciones de un colector de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Asimismo, la parcela se halla gravada con las siguientes cargas:





MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
O.A.GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA
SEGURIDAD DEL ESTADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

A) Reserva en favor de D. Juan Bautista Lafora de abrir pozos y minas para el alumbramiento de aguas por los puntos que tenga por conveniente de las tierras que enajenó.

B) Servidumbre de acueducto constituida por D. José Luis Enríquez de Navarra y Galiano a favor de la sociedad titulada Nuestra Señora de los Remedios.

Sexto- El estado de conservación de la actual Comandancia de la Guardia Civil en Alicante, así como las actuales demandas del servicio prestado por el Cuerpo, hace aconsejable la construcción de un nuevo inmueble que reúna las condiciones precisas para el desempeño de la función de dicho Cuerpo en la citada localidad.

Asimismo, el Ayuntamiento es consciente del beneficio que para los habitantes de la localidad supone la adquisición del inmueble estatal indicado en el expositivo segundo, dada su localización y extensión para ubicar en él diversas instalaciones municipales. Además, desde el punto de vista urbanístico, se logra que un equipamiento de notable importancia en la vida urbana y en el funcionamiento de la ciudad, como es que la Comandancia de la Guardia Civil se ubique en el emplazamiento previsto al efecto en el Plan General vigente.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

Este Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que se llevará a cabo la entrega mediante permuta del inmueble estatal indicado en el expositivo segundo por parte de la GIESE al Ayuntamiento de Alicante, a cambio de la parcela municipal reseñada en el expositivo cuarto.

Segunda.- Compromisos del Ayuntamiento.

Conforme con la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Alicante llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. La segregación de 26.297 m² de la finca matriz a que se refiere el





MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
O.A.GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA
SEGURIDAD DEL ESTADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

expositivo tercero

2. La contratación, con cargo al presupuesto local, de las obras necesarias para la cancelación de la conducción hidráulica que discurre por la finca.
3. La extinción y cancelación registral de las servidumbres que gravan la finca a permutar, descritas en el expositivo quinto.
4. Las obras de urbanización e infraestructuras precisas para convertir la parcela referida en el apartado primero de esta cláusula en solar, que se realizarán a cargo del presupuesto local.
5. Una vez ejecutadas las actuaciones indicadas en los puntos anteriores, el Ayuntamiento hará entrega a la GIESE mediante permuta de la parcela segregada de 26.297 m² depurada física y jurídicamente, a cambio de la actual Comandancia de la Guardia Civil en la localidad de conformidad con la cláusula quinta.
6. No obstante, si antes de la formalización de las escrituras fuera necesario disponer de la finca para la realización de actuaciones vinculadas a la construcción del acuartelamiento, el Ayuntamiento autorizará la realización de las mismas.

Tercera.- Compromisos de la GIESE.

1. Las obras de construcción de la nueva Comandancia de la Guardia Civil en la parcela permutada con el Ayuntamiento, previa obtención de la licencia municipal correspondiente, se ejecutarán por el organismo que el Ministerio del Interior decida.
2. Una vez finalizadas dichas obras y ocupado el edificio de la nueva Comandancia, la GIESE hará entrega al Ayuntamiento de la posesión efectiva del edificio donde se ubica actualmente la Comandancia, una vez desalojada y previa desafectación de dicho bien inmueble.
3. No es posible en este momento fijar una fecha concreta de inicio de las obras de la nueva Comandancia, de modo que si en el plazo de vigencia del presente Convenio no se hubieran iniciado, cualquiera de las partes podrá instar la prórroga de este Convenio o su resolución, en los términos de la cláusula sexta.





MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
O.A.GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA
SEGURIDAD DEL ESTADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Cuarta.- Tasaciones.

1. El inmueble estatal descrito en el expositivo segundo ha sido tasado por los técnicos de GIESE en 8.015.243 € euros.
2. La parcela municipal de 26.297 m² a permutar ha sido tasada por los Técnicos Municipales en 8.070.966,45 euros.

Ambas partes, en su condición de Administraciones Públicas y en aras del interés público que entraña facilitar la efectiva implantación de la nueva Comandancia de la Guardia Civil, renuncian a exigirse contraprestaciones por la diferencia valorativa entre ambos inmuebles.

Quinta.- Materialización de la permuta.

1. La formalización de la permuta se realizará mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, que tendrá lugar una vez que se hayan cumplido los compromisos recogidos en la cláusula segunda.
2. La entrega material de la posesión de la parcela municipal tendrá lugar tras la firma de la escritura de formalización de la permuta. No obstante, el Ayuntamiento, una vez firmado el presente Convenio por ambas partes, autorizará al órgano competente del Ministerio del Interior a que realice en la parcela cualquier actividad preparatoria tendente a la construcción a realizar.
3. El Ayuntamiento tomará posesión efectiva del inmueble donde se ubica actualmente la Comandancia de la Guardia Civil, una vez que éste quede desalojado y sea desafectado, según se expresa en la cláusula tercera.

Sexta.- Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente Convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la imposibilidad sobrevenida de llevarlo a término.

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes, se actuará según lo que establece en el citado artículo.





MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
O.A.GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA
SEGURIDAD DEL ESTADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Séptima.- Seguimiento del Convenio.

En relación con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de los compromisos adquiridos por los firmantes en este Convenio, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el desarrollo del mismo, se constituirá una Comisión Mixta, integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Alicante, uno de la Dirección General de la Guardia Civil y uno de la GIESE, ostentando este último la presidencia de dicha Comisión.

Cada una de las administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere convenientes.

La Comisión Mixta, en su constitución y funcionamiento, se somete a las previsiones de los artículos 15 al 22 de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octava.- Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde su firma, no obstante, de no conseguirse los objetivos del mismo, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, ambas partes podrán acordar unánimemente una prórroga por un periodo de hasta otros cuatro años más.

Novena.- Modificación.

En concordancia con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cualquier modificación del contenido del presente Convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes y la formalización de la correspondiente adenda.

Décima.- Legislación aplicable y resolución de controversias.

Este Convenio tiene la naturaleza jurídica que le atribuyen los artículos 186 y 187 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, pues su fin es ordenar las relaciones de carácter patrimonial y urbanístico, de manera que las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse a través de la Comisión Mixta de





MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
O.A.GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA
SEGURIDAD DEL ESTADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio ha sido aprobado por la Comisión Delegada del Consejo Rector de la GIESE en su reunión de fecha 14 de mayo de 2019 y por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante en sesión de fecha 30 de abril de 2019,

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares, igualmente válidos en el lugar y fecha anteriormente indicados.

**POR LA GIESE:
LA SECRETARIA DE ESTADO**

**POR EL AYUNTAMIENTO:
EL ALCALDE**



Fdo.: Ana Maria Botella Gómez

Fdo.: Luis José Barcala Sierra

Forma parte del presente Convenio:

Anexo I. Plano de distribución de superficies de la parcela municipal. Página 8.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
O.A. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA
SEGURIDAD DEL ESTADO



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Anexo I

